



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10945

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA
CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Prohíbese la contratación de propaganda oficial por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, el Honorable Concejo Municipal, entes autárquicos y descentralizados de la Municipalidad de Santa Fe, sesenta (60) días antes de la realización de comicios generales para la elección de autoridades nacionales, provinciales y/o municipales.

Art. 2º: Exceptúase de lo dispuesto en el artículo precedente a toda aquella contratación de publicidad relacionada con los llamados a concursos públicos de precios y licitaciones, llamados a concurso público para la designación de agentes municipales; asimismo se exceptúa al suministro de información que sea considerada de utilidad o como imprescindible para el conocimiento de la población.

Art. 3º: El alcance de lo dispuesto en el artículo 1º será para todos los medios masivos de comunicación, sean éstos radiales, televisivos y/o gráficos, como así también a publicaciones que pudieren llevar la rúbrica de la Municipalidad de Santa Fe y distribuidos por ésta.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 10 de abril de 2.003.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal